

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****74****NAVALAFUENTE****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2024, se aprobó el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Navalafuente, a que se refiere el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de diciembre, cuyo texto completo está disponible en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Navalafuente, en el siguiente enlace:

<https://www.navalafuente.org/tu-ayuntamiento/portal-de-transparencia/plan-de-medidas-antifraude/>

Contra este acto administrativo podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses.

Navalafuente, a 19 de diciembre de 2024.—El alcalde, Javier Rubio de Gregorio.

(03/21.446/24)

